

RESOLUCIÓN NÚMERO

000575

DE 30 AGO. 2017

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas a través del artículo 115 de la Ley 498 de 1998, el Decreto 5014 de 2009 y el artículo 3° del Decreto 5016 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 5014 de 2009, modificó la estructura del Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación - ICFES, y a través del Decreto 5016 de 2009 se aprobó la modificación de su planta de personal.

Que el artículo 3° del Decreto 5016 del 28 de diciembre de 2009, establece que el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES – distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto.

Que por medio del Concepto con radicado No. 11001-03-06-000-201 0-00093-00(2030) y fechado el 29 de octubre de 2010, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (C. P. Augusto Hernández Becerra), manifestó: *"La planta global se limita a una relación de los empleos que requiere la institución para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, sin definir su localización en las divisiones o dependencias de la estructura.( . . . ) La ventaja del sistema de planta global es que permite a la Dirección de la entidad disponer eficiente y ágilmente del recurso humano, de modo que puede extender o disminuir determinadas áreas, atender ciertos servicios que requieren una mayor capacidad de respuesta, realizar proyectos nuevos y ejecutar los planes y políticas que se le encomienden, cumpliendo el mandato del artículo 209 de la Constitución sobre la función administrativa, y enmarcando su actividad, por supuesto, dentro de los parámetros presupuestales"*.

Que en virtud a lo anterior, a través de la Resolución No. 000616 de 2016, se estableció que la vacante del siguiente empleo se distribuiría de la siguiente forma dentro de la planta global del Instituto, así:

Empleo	Ubicación	Estado de Provisión
Profesional Especializado – Grado 03	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales	Actualmente se encuentra vacante temporalmente, como quiera que el servidor público que ostenta derechos de carrera administrativa sobre el mismo, el señor <b>Jaime Morales Mora</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 351.743, le fue otorgado un encargo en otro empleo de superior jerarquía dentro de la planta del Instituto.

No obstante lo anterior, por necesidades del servicio y con el fin de garantizar de manera adecuada el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, se requiere reubicar el cargo antes mencionado a la Oficina

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

000575

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE 30 AGO. 2017**

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

Asesora Jurídica dentro de la planta del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, por lo cual, es necesario modificar el artículo 1° del acto administrativo antes mencionado y ajustar el manual específico de funciones y competencias laborales del mismo empleo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 000616 del 24 de agosto de 2016, modificado por las Resoluciones Nos. 000885 de 2016, 000222, 000295 y 000428 de 2017, en el sentido de reubicar la vacante del empleo denominado **Profesional Especializado – Grado 03**, asignado a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa **Jaime Morales Mora**, identificado con cédula de ciudadanía No. 351.743, a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el artículo 1° de la Resolución No. 000596 del 17 de agosto de 2016, por la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados de la Planta de Personal del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, en el sentido de establecer para la vacante del empleo de **Profesional Especializado – Grado 03**, reubicado por medio del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica del ICFES, las siguientes funciones:

<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>			
<b>1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL EMPLEO</b>			
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	<b>GRADO:</b>	03
<b>NIVEL JERÁRQUICO DEL EMPLEO:</b>	Profesional	<b>NÚMERO DE EMPLEOS:</b>	1
<b>UBICACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Donde se ubique el empleo		
<b>EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la jefatura de la dependencia		
<b>DEPENDENCIA:</b>	Oficina Asesora Jurídica		
<b>2. ÁREA FUNCIONAL</b>			
Dirección General – Oficina Asesora Jurídica			
<b>3. PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>			
Gestionar procesos inherentes a la Oficina Asesora Jurídica de acuerdo con la normatividad nacional y la regulación interna.			

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

RESOLUCIÓN NÚMERO

000575

DE 30 AGO. 2017

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO

1. Proyectar solicitudes de conciliación, demandas, contestación de demandas, excepciones, alegatos, recursos y demás actuaciones propias de los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos en los que esté involucrada la Entidad según los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
2. Participar en las labores de representación institucional en las audiencias dentro de los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos en los que esté involucrada la Entidad.
3. Hacer seguimiento a los procesos judiciales y administrativos que se adelanten en contra y a favor de la Entidad según los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
4. Desarrollar las labores de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad cuando sea designado para ello.
5. Actualizar el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado según los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
6. Proyectar los requerimientos en los procedimientos administrativos sancionatorios que por competencia le corresponde adelantar a la Entidad.
7. Solicitar a las Dependencias de la Entidad, según su competencia la información y los soportes necesarios para iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios.
8. Ejecutar cada una de las etapas que se describan en las normas que regulen el procedimiento administrativo sancionatorio a cargo de la Entidad, proyectando cada uno de los actos administrativos a los que haya lugar.
9. Solicitar información y/o apoyo técnico a otras entidades del Estado cuando por su experticia así se requiera.
10. Organizar, controlar y actualizar la compilación normativa, doctrinaria y jurisprudencial, así como los conceptos internos y externos que le apliquen a la entidad.
11. Proyectar conceptos jurídicos y respuestas para atender derechos de petición, según los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
12. Ofrecer asesoría en temas contractuales que le sea asignados según los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
13. Realizar los informes sobre las actividades desarrolladas y los demás que sean requeridos por la Dirección y/o los órganos de control y vigilancia dentro de los plazos establecidos según los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
14. Asistir en representación del Instituto a reuniones y demás actividades oficiales, cuando sea delegado para ello.
15. Participar en el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión de calidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y la normatividad vigente.
16. Participar en el proceso de identificación, medición y/o control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en el Instituto, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y la normatividad vigente.
17. Preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Instituto como del talento humano, así como cumplir las políticas y estándares de seguridad de la información, durante su permanencia y posterior a su retiro, según la normatividad vigente.
18. Velar por la adecuada administración de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.
19. Dar trámite oportuno a las peticiones, quejas y/o reclamos que presenten los ciudadanos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad y a la normatividad vigente.
20. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, el reglamento y su jefe inmediato que correspondan a la naturaleza de las funciones atribuidas al Instituto.

#### 5. DESCRIPCIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política y Organización del Estado Colombiano.</li> <li>• Jurisprudencia y doctrina en temas procesales.</li> <li>• Metodologías de investigación y argumentación jurídica</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Público y Derecho Procesal, Derecho Laboral Administrativo, Derecho probatorio.</li> </ul> |
|---|---|

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

www.icfes.gov.co @ICFEScol ICFES Carrera 7 No. 32 -12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 30 AGO. 2017

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

6. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Aprendizaje continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e innovación
7. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el núcleo básico de conocimiento en:  ✓ Derecho y afines  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.  Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.
8. ALTERNATIVAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Para su formulación, aplican todas las equivalencias establecidas en el Decreto No. 1785 de 2014	

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor público Jaime Morales y a los servidores públicos que desempeñen los empleos de Secretaria General y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el día

**XIMENA DUEÑAS HERRERA**

Directora General.

Aprobó: María Sofía Arango Arango - Secretaria General  
 Revisó: María Mercedes Corcho / Luis Fernando Corredor Suárez y Adriana Moreno Roa AHR  
 Proyectó: Jessica Peña Vargas

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

www.icfes.gov.co @ICFEScol ICFES Carrera 7 No. 32 -12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858